



BASES Y REGLAMENTO

FIESTA DE LA CERVEZA HUALAÑÉ 2023

Sábado 11 de febrero de 2023 – Comuna de Hualañé

I. GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de Hualañé extiende una cordial invitación a participar en los Stand de Cervezas Artesanales y no tradicionales, stand de foodtrack y comida rápida, artesanías ligadas a este tipo de eventos y juegos populares adhoc en la “Fiesta de la Cerveza Hualañé 2023”, a realizarse el sábado 11 de febrero de 2023 en sector Punta Diamante, por calles Libertad y Arturo Prat, ciudad de Hualañé, a partir de las 12:00 horas (para el público), con el fin de dar apoyo y fortalecer las actividades de Verano 2023 Hualañé somos tod@s, fomentando la recreación, esparcimiento comunitario, la cultura, el turismo y el desarrollo local, en contexto de reactivación socioeconómica y economía circular de la comuna de Hualañé.

Para dicho fin, se requiere de entregar la adjudicación de diversos stands para la participación de la “Fiesta de la Cerveza Hualañé 2023”, la que se guiará por las siguientes bases y reglamentación.

II. DE LOS OBJETIVOS

- a) Favorecer la reactivación socioeconómica local de la comuna de Hualañé a través de la presentación de diversos stand de Cervezas Artesanales y no tradicionales, stand de comida rápida, foodtracks, artesanías (ligadas a la cultura cervecera) y juegos adhoc en la “Fiesta de la Cerveza Hualañé 2023”, a realizarse el sábado 11 de febrero de 2023 en sector Punta Diamante.
- b) Adjudicar y gestionar los espacios físicos destinados al funcionamiento de la “Fiesta de la Cerveza Hualañé 2023”, que regirán el proceso de selección y adjudicación de puestos a ser ubicados en el recinto utilizado para la Festividad.

III. DE LOS PARTICIPANTES

Se dará, en primera instancia, prioridad a los emprendedores de Cervezas Artesanales y no tradicionales, stand de comida rápida, foodtrack y juegos adhoc de la comuna de Hualañé. En caso, de que no se completen los cupos asignados, se aceptarán postulaciones de otras comunas del país.

- a) Se considerarán stand de cerveza artesanal los de aquellos expositores que se dediquen a elaborar, presentar y comercializar cervezas artesanales y no tradicionales.
- b) Respecto a stand de foodtracks y comida rápida, podrán participar expositores que ofrezcan anticuchos, empanadas de pino, de queso y otras; papas fritas, sopaipillas, completos, sándwich, productos vegetarianos, veganos y libres de gluten; tortillas, churrascas, productos de pastelería, mote con huesillos, heladerías, bebidas, jugos naturales y otros productos típicos. Se PROHIBE la venta de destilados o cualquier otro tipo de alcohol. En caso de ocupar freidora eléctrica, deben traer su propio generador.
- c) Se considerarán artesanías típicas representativas de la cultura cervecera a vasos choperos, posavasos y destapadores artesanales, vasos creados a partir de botellas recicladas y otros productos de similar índole. Queda PROHIBIDA la reventa de



productos y otros elementos de producción masiva.

- d) Se considerarán juegos populares adhoc, aquellos típicos como rayuela, rana, tiro de argolla y otros juegos de destreza similares. Quedan PROHIBIDO los juegos de azar y aquellos que involucren armas o conductas riesgosas de cualquier tipo.

IV. DE LA OBTENCIÓN DE LOS PUESTOS

- a) La postulación e inscripción de los exponentes se realizará desde el jueves 02 de febrero hasta el martes 07 de febrero, en formato digital al correo electrónico: **constanza.machuca@hualane.cl** con copia a **omilhualane@gmail.com** , o bien presencialmente en dicho periodo en la oficina OMIL entregando los respaldos que acrediten el cumplimiento del stand o segmento al cual postulan, lo que implica la resolución sanitaria respectiva al día. Sólo podrá postular a un stand por RUT.
- b) Cada stand que ofrezca alimentos deberá contar con un mínimo de 2 mesas, y un máximo de 4, con sus correspondientes sillas.
- c) Cada stand deberá contar con la iluminación que necesitarán.
- d) La selección se realizará el día miércoles 08 de febrero de 2023 por la Comisión Organizadora, y se comunicará a los expositores seleccionados el mismo día vía acta fundada de evaluación.
- e) Los seleccionados deberán pagar el Permiso Municipal especial (por concepto de derechos del uso del stand) y firma de CARTA DE COMPROMISO el día jueves 09 de febrero de 2023 en la Oficina de Rentas de la Ilustre Municipalidad de Hualañé, desde 08:30 a 17:00 horas.
- f) La municipalidad, se reserva el derecho de seleccionar a los expositores interesados, de acuerdo con criterios establecidos.

V. DE LA RESOLUCIÓN DE LAS POSTULACIONES

- a) Las inscripciones serán evaluadas por la Comisión de la “Fiesta de la Cerveza Hualañé 2023”, quien decidirá quiénes serán los participantes en la actividad.
- b) La Comisión podrá dejar en lista de espera a uno o más postulantes que cumplan los requisitos, por si es necesario reemplazar a algún seleccionado que no pague el permiso municipal o desista de su participación.
- c) Una vez aprobada su postulación se le citará a una reunión, cuyo fin es coordinar la participación de los expositores.
- d) Se recuerda a los participantes que el Servicio de Impuestos Internos y la Seremi de Salud harán la fiscalización correspondiente durante la realización de la “Fiesta de la Cerveza Hualañé 2023”, por lo que será responsabilidad de cada expositor contar con los permisos respectivos.

VI. DE LA ENTREGA DE ESPACIOS Y EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

- e) Los espacios de los stands (ubicación) para cada expositor seleccionados se darán a conocer el día jueves 09 de febrero de 2023, desde las 15:00 a 17:30 hrs. Excepcionalmente se entrega sectores disponibles que no hayan sido asignados el viernes 10 de febrero, entre las 10:00 a 12:00 horas.
- f) Los stands participantes deberán obligatoriamente instalarse el día sábado 11 de



febrero de 2023 a las 10:00 hrs, manteniendo la atención del público en jornada corrida hasta las 23:50 hrs del mismo día

- g) El no cumplimiento a este punto estará sujeto a multas según lo establecido en el punto 12 y no será considerado para futuras participaciones.

VII. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS EXPOSITORES

- a) Queda prohibido al adjudicatario del stand el vender o subarrendar el mismo. De hacerlo, éste será revocado de manera inmediata.
- b) Queda prohibido a los expositores vender otro tipo de alcohol o destilados. De ser sorprendidos incumpliendo este punto, los productos serán decomisados y se aplicarán las sanciones de acuerdo con la Ley N° 19.925 y su modificación Ley N° 21.363 de alcoholes.
- c) Queda prohibido vender cualquier tipo de pescado o marisco crudo.
- d) Será obligatorio en todos los stands contar con una lista de precios visibles y legibles para el público.
- e) Será obligatorio en todos los stands de foodtrack y comida rápida contar con un extintor PQS.
- f) Cada expositor deberá mantener el orden e higiene de los espacios individuales y espacios comunes asignados para esta actividad.

VIII. DE LAS CONDICIONES Y UBICACIONES DE LOS PUESTOS

- a) Todos los módulos serán de serán de 3x3 metros (REFERENCIAL).
- b) Para los juegos típicos, se abordarán de acuerdo a requerimiento y disponibilidad del espacio externo.
- c) Se PROHIBE instalar publicidad ajena a los auspiciadores del evento.

IX. LA ORGANIZACIÓN PROPORCIONARÁ:

- a) Acceso a electricidad, el expositor no podrá realizar un consumo mayor de energía en el sistema eléctrico proporcionado.
- b) Número de stand.
- c) Carpa con divisiones para cada stand.
- d) Personal de vigilancia general, durante el evento. Este equipo será responsable del orden público y atención de imprevistos, exceptuando de su responsabilidad ante robos, hurtos y/o roturas de las piezas expuestas.
- e) Se dispondrá de basureros en las áreas comunes.
- f) Mesas y sillas, para generar espacio común tipo patio de comida.

X. EL EXPOSITOR(A) SELECCIONADO DEBERÁ CONTAR CON:

- i. Alargadores o zapatillas eléctricas para conectarse a los puntos de red que estarán distribuidos en la carpa por cada 3 stands, y ampolleta de ahorro de energía.
- ii. Manteles de color blanco para la mesa de entrega y venta de sus productos.
- iii. En el caso de Cervezas Artesanales y no tradicionales, stand de comida rápida, foodtrack, utilizar delantales de colores claros, cofia o gorro para el pelo. No pueden utilizar anillos, relojes o pulseras.
- iv. Contar con un sistema de refrigeración para la conservación adecuada de los alimentos perecibles.
- v. La distribución eléctrica al interior del stand será responsabilidad de cada expositor, y deberán cumplir con la normativa vigente y las certificaciones de los organismos respectivos.
- vi. Todo lo anterior será fiscalizado por los veedores municipales y en caso de incumplimiento quedará sujeto a las sanciones y multas establecidas en la presente Normativa. Además, serán fiscalizados por el SII, SEREMI de Salud, SAG y SEC; quienes podrán determinar multas y/o sanciones independientes de las realizadas por la Municipalidad.

XI. DE LOS FISCALIZADORES:

La Comisión Organizadora dispondrá de un equipo de funcionarios, encargados de fiscalizar que los expositores den cumplimiento a los requisitos de participación.

Los fiscalizadores, tendrán la facultad de aplicar apercibimientos y sanciones, en caso de incumplimiento por parte de los encargados de stand de los requisitos de participación.

La administración interna de la “Fiesta de la Cerveza Hualañé 2023” contará con una persona a cargo que velará por el cumplimiento de cada una de las normas establecidas, así como de transmitir o resolver situaciones nuevas, que se informará previamente por la I. Municipalidad de Hualañé.

XII. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS EXPOSITORES:

Es deber y compromiso de cada expositor que participa en la “Fiesta de la Cerveza Hualañé 2023”:

- i. Cumplir los horarios de la Fiesta.
- ii. Respetar la ubicación asignada por la comisión organizadora.
- iii. Velar por el bienestar propio y buena convivencia con otros expositores.
- iv. Asistir el día de exposición de la Fiesta.
- v. Contar con extintor PQS.
- vi. No se puede compartir los stands.
- vii. No se puede vender, arrendar el puesto adjudicado. En toda fiscalización deberá estar presente el adjudicatario del puesto.
- viii. Si se retrasa, retracta o tiene una emergencia debe dar aviso antes del día de inicio de la Fiesta, en caso de que el postulante no diera aviso, cancele su puesto y no se presente a la “Fiesta de la Cerveza Hualañé 2023”, no se le hará devolución del permiso. El aviso se deberá realizar en la oficina de Rentas de la Ilustre Municipalidad de Hualañé.
- ix. No pueden dejar basura al momento de desmontar su stand.



- x. No pueden dañar los toldos o carpas.
- xi. El adjudicatario será responsable por el mobiliario asignado.
- xii. Se deberá abastecer los stands desde las 09:00 a 11:00 horas, no podrán quedar vehículos estacionados en el sector de tránsito de gente después de esta hora, en caso de no cumplir queda expuesto a sanción.
- xiii. Si el expositor adjudicatario utiliza equipos no permitidos y esto provoque cortes de energía que afecten el normal desarrollo de las actividades, la Comisión determinará la no participación en futuras versiones de la “Fiesta de la Cerveza Hualañé 2023”. En el caso que se produzcan cortes de suministro de energía eléctrica a causa de terceros y que afecte el normal funcionamiento de los locales, la Municipalidad de Hualañé no se hará responsable por los daños, perjuicios y disminución de ventas de los adjudicatarios. En este caso los adjudicatarios no tendrán derecho a reclamar responsabilidad del Municipio, ni mucho menos solicitar indemnización o devolución de los recursos de ningún tipo.
- xiv. Será obligación del expositor adjudicatario asistir a las reuniones de coordinación que programe la Municipalidad para abordar temas propios de la actividad o con los organismos pertinentes involucrados en estas fiestas, entiéndase por estos: Carabineros de Chile, Seremi de Salud, entre otros. Los adjudicatarios que no asistan, se entenderán que conocen de lo informado y asumen como propios los acuerdos logrados y las decisiones tomadas por la comisión en cada una de las reuniones celebradas. La fecha será informada con la debida antelación una vez que se confirme su postulación.

XIII. DE LAS SANCIONES Y MULTAS.

El incumplimiento por parte del expositor adjudicatario de cualquiera de las obligaciones que emanen del presente reglamento, como de la normativa y legislación vigente, dará derecho a la organización, en este caso representada por la Municipalidad de Hualañé, a poner término al permiso correspondiente.

Cuando no se cumpla con las disposiciones establecidas en las obligaciones que emanen del presente reglamento, como de la normativa y legislación vigente, será sancionado con una multa y/o sanción de acuerdo con la siguiente tabla:

Tipo de Falta	Multa y/o sanciones
En la eventualidad de que el adjudicatario presentará retraso en la instalación o en el cumplimiento de las fechas provistas por la organización. No podrán instalarse fuera de ese plazo y la organización podrá reasignar ese espacio.	- No se hará devolución del Pago del permiso.
En la eventualidad de que el adjudicatario sea sorprendido con una mayor cantidad de puestos, se les sancionara con una multa respectiva.	- No podrá participar de la próxima versión de la “Fiesta de la Cerveza Hualañé 2023” en un período de 2 años.
En la eventualidad de que el adjudicatario modifique el sistema de Energía (Diferencial y Automáticos) y que éste quedará expuesto a fallas y afecte al resto de los expositores.	- Castigo: No podrá participar de la próxima versión de la “Fiesta de la Cerveza Hualañé 2023” en un período de 2 años. - Expulsión del evento.



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD HUALAÑÉ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



Se prohíbe el uso de artefactos de alto consumo eléctrico, tales como freidoras y parrillas eléctricas.	- La primera vez se notificará una vez al expositor. - En caso de incurrir por segunda vez en esta falta, no podrá participar de la próxima versión de la “Fiesta de la Cerveza Hualañé 2023” en un período de 2 años. - En caso de incurrir por tercera vez en esta falta, será clausurada.
Se prohíbe el uso de amplificadores de voz, al igual que la música y otros sonidos de un volumen tal que perturbe los stands vecinos o al resto del evento.	- La primera vez se notificará una vez al expositor. - En caso de incurrir por segunda vez en esta falta, no podrá participar de la próxima versión de la “Fiesta de la Cerveza Hualañé 2023” en un período de 2 años. - En caso de incurrir por tercera vez en esta falta, será clausurado el stand.
La organización proporcionara al inicio del evento: Mobiliario, el cual deberá ser cuidado por todos los expositores del evento.	- No podrá participar de la próxima versión de la “Fiesta de la Cerveza Hualañé 2023” en un período de 2 años.

XIV. OTRAS CONSIDERACIONES.

- i. La Comisión Organizadora se reserva el derecho de clausurar el local que no cumpliera con las exigencias establecidas en la presente normativa, a cuyo adjudicatario no se le devolverán los valores cancelados en la tesorería municipal.
- ii. No podrán participar en el proceso, las personas naturales y jurídicas que tengan cuentas pendientes, litigios y/o compromisos irresueltos con el Municipio.
- iii. Cualquier situación no prevista en la presente normativa, será resuelta por la comisión Organizadora en pleno, siendo sus determinaciones inapelables.
- iv. Durante el desarrollo del evento, el municipio no se hace responsable por las pérdidas que pudieran incurrir los locatarios, producto de las inclemencias del tiempo, robos, incendios, catástrofes de cualquier tipo o imprevistos.
- v. Todos los locales deberán contar con sus respectivos receptáculos de basura. Independiente de los contenedores de basura proporcionados por la Organización General.
- vi. Estará prohibido el estacionamiento de cualquier tipo de vehículo en el recinto. Los vehículos mal estacionados serán denunciados al juzgado de policía local de Hualañé. La excepción estará sujeta única y exclusivamente para la carga y descarga del abastecimiento en los distintos locales.
- vii. Los Inspectores Municipales estarán facultados para citar al juzgado de policía local de Hualañé a aquellos comerciantes que desarrollen su actividad en la “Fiesta de la Cerveza Hualañé 2023”, sin estar autorizados para ello.
- viii. Cualquier inconveniente o controversia no previsto en el presente reglamento de la “Fiesta de la Cerveza Hualañé 2023”, será abordado por la Comisión Organizadora, la cual estará integrada por el Administrador Municipal, la Directora de Desarrollo Comunitario DIDECO, Directora de Administración y Finanzas DAF, el Director de Seguridad Pública DISEP y el Encargado de Rentas Municipales, y/o quienes les subroguen; conforme a la normativa y legislación vigente utilizando la razonabilidad y propiciando el bien común de la comunidad en el contexto de la reactivación



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD HUALAÑÉ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



socioeconómica de la comuna de Hualañé. Presidirá la Comisión el Administrador Municipal y en su ausencia la Directora de DIDECO de la Ilustre Municipalidad de Hualañé.

XV. COBROS:

El monto según categoría es el siguiente:

	VALOR UTM	VALOR PESO
CERVEZAS ARTESANALES	1 UTM	61.954
STAND DE FOODTRACK Y COMIDA RÁPIDA COMUNA HUALAÑÉ	25% UTM	15.488
ARTESANÍAS COMUNA HUALAÑÉ	25% UTM	15.488
JUEGOS POPULARES COMUNA HUALAÑÉ	25 % UTM	15.488
VALOR UTM FEBRERO	61.954	

DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA:

La Comisión Organizadora “Fiesta de la Cerveza Hualañé 2023” estará compuesta por las/el Directora de DIDECO, DAF y DISEP o quienes les subroguen.